

Reunión sobre reglamentación internacional de reconocimiento de estudios y diplomas de enseñanza superior

En el mes de septiembre de 1972 se celebró en Rabat, Marruecos, una reunión de expertos en reglamentación internacional de reconocimiento de estudios y diplomas de enseñanza superior, en la cual se discutió el problema para los países del mediterráneo occidental. El objetivo central de la reunión fue el estudio de la cuestión relativa a si la elaboración de un acuerdo sobre el reconocimiento de estudios y diplomas de enseñanza superior podría ser enmarcado en la situación de los países del mediterráneo occidental, y de llegarse a una respuesta afirmativa, esbozar el contenido de tal acuerdo.

Algunos de los puntos expuestos en el Proyecto de acuerdo fueron, en cuanto a principios, los siguientes:

- 1) Considerando algunas de las ideas contenidas en el Anteproyecto de la Convención que se llevó a cabo entre los países latinoamericanos y del Caribe, se recomienda que al inicio de la reunión se enfatice la necesidad de tomar en cuenta algunos conceptos nuevos definidos por los órganos competentes de la UNESCO, principalmente en lo que se refiere a los imperativos del desarrollo, la promoción de educación permanente, la democratización de la educación y el mejoramiento continuo de la calidad de la enseñanza.
- 2) Se estima indispensable renunciar a las prácticas fundadas en nociones de estricta equivalencia de diplomas, para propiciar la movilidad de los estudiantes y egresados sobre la base de una evaluación del conjunto de calificaciones de los candidatos, teniendo en cuenta no sólo diplomas, títulos y grados obtenidos, sino igualmente todos los elementos pertinentes de apreciación de conocimientos adquiridos. Algunos expertos hicieron referencias notables a la experiencias y realizaciones personales de los candidatos.
- 3) De acuerdo a los dos puntos anteriores se señaló lo siguiente:
 - a) La imposibilidad de establecer una identidad de valores en esta época caracterizada por la multiplicación de ramas del saber y de cuadros de formación ofrecidos a los estudiantes.
 - b) La oportunidad de determinar un fondo de conocimiento común en los sistemas de enseñanza de los países interesados.
 - c) La importancia que debe conferirse al dominio de los instrumentos del conocimiento más bien que a la consideración del contenido de aquéllos.
 - d) La adopción, por tanto, de criterios flexibles para la evaluación de estudios fundados más sobre los niveles de formación respectivos que sobre el contenido de los programas seguidos, y tomando en consideración la tendencia creciente hacia el carácter interdisciplinario de la enseñanza superior.

En lo que se refiere a objetivos, el proyecto incluyó, entre otros, los siguientes puntos:

- 1) Los objetivos a realizar son aquellos que la UNESCO persigue desde hace mucho tiempo en su programa, y que tienden a:
 - a) Permitir la mejor utilización posible de los medios de formación existentes en el conjunto de los países.
 - b) Asegurar una amplia movilidad de profesores, estudiantes e investigadores, y facilitar el acceso a las diferentes etapas de la enseñanza superior a los estudiantes que proceden de centros de formación del mismo país o del extranjero.
 - c) Aminorar las dificultades que encuentran a su regreso al país de origen las personas que completan su formación en el extranjero, a fin de que su reintegración a la vida nacional se haga en las condiciones más ventajosas para su comunidad.
 - d) Favorecer el empleo más eficaz de los recursos humanos, con miras a contribuir al desarrollo de los países interesados y evitar la fuga de talentos.

- e) El comité constató que solamente el reconocimiento automático de los niveles de formación respectivos puede permitir la plena realización de estos objetivos.
- f) Se comprobó la exigencia esencial de favorecer el desarrollo de la personalidad de los candidatos y su integración en la sociedad.
- g) El comité señaló la importancia de que los países interesados se dediquen a fomentar una mejora y una armonización continua de los programas de estudio, así como una planificación y una organización de la enseñanza superior adecuadas para asegurar la mejor utilización posible de los recursos en materia de formación, de los países interesados, y
- h) Se consideró que el mecanismo a elaborar deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, la necesidad de promover una armonización de las condiciones de admisión en las instituciones de enseñanza superior, así como una información mutua continua sobre los programas y la organización de los estudios.